



ORDEN DE SERVICIOS No SGR-ODS-135 N° 079 DE 2024

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: BORIS ROBERTO SOTO GALEANO

OBJETO: ORDEN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN SISTEMA ACUAPÓNICO ACOMPAÑADO DE UN PLAN DE CAPACITACIÓN E INSTRUCCIÓN SOBRE EL MANEJO TÉCNICO DEL PROCESO ACUAPÓNICO (MONITOREAR Y CONTROLAR PAR+AMETROS CRÍTICOS DEL SISTEMA) EN EL MARCO DEL CONVENIO N.º 04 DEL 2024 SUSCRITO A RONEL HORACIO ROMERO EN EL MARCO DEL PROYECTO COFINANCIADO VAUPES INNOVADOR BPIN: 2022000100135.

VALOR: SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 6.520.780,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES

CIUDAD Y FECHA: BOGOTÁ, D. C., 29 DE ABRIL DE 2024.

UP HOLDING S.A.S, con Nit No. 900.828.603-0, bajo la representación legal de **MARISOL CARANTON AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 24.331.704, expedida en Manizales quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra el señor **BORIS ROBERTO SOTO GALEANO**, identificado con C.C. 177.424 de Alban y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **ORDEN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA -EL CONTRATANTE contrata los servicios personales del **CONTRATISTA** y éste se obliga a poner al servicio del **CONTRATANTE** toda su capacidad, en el desempeño de las funciones propias del objeto mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con la supervisión e instrucciones que le imparta **EL CONTRATANTE** o sus representantes, las funciones y procedimientos establecidos para su cumplimiento, la diligencia, honestidad, eficacia y el cuidado necesario. **SEGUNDA- OBJETO: ORDEN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN SISTEMA ACUAPÓNICO ACOMPAÑADO DE UN PLAN DE CAPACITACIÓN E INSTRUCCIÓN SOBRE EL MANEJO TÉCNICO DEL PROCESO ACUAPÓNICO (MONITOREAR Y CONTROLAR PARAMETROS CRÍTICOS DEL SISTEMA) EN EL MARCO DEL CONVENIO N.º 04 DEL 2024 SUSCRITO A RONEL HORACIO ROMERO EN EL MARCO DEL PROYECTO COFINANCIADO VAUPES INNOVADOR BPIN: 2022000100135.****TERCERA – ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES: EI CONTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **EI CONTRATISTA** se obliga a cumplir con lo siguiente de acuerdo con la cotización aceptada por la entidad de acuerdo al procedimiento interno de banco de proveedores y conforme a lo dispuesto en el manual de contratación de UP HOLDING SAS.



www.upholding.co • contacto@upholding.co

Cra 13 #75 20 • Ofi 206 • Edificio ICALY • Colombia • Bogotá

Tel: 601 9260567

El alcance del objeto contractual es el siguiente de acuerdo al servicio ofertado por el proveedor:

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO U OBRA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Elaborar un diseño detallado del sistema de acuaponía, incluyendo la disposición de los tanques, tuberías, sistema de bombeo y áreas de cultivo. (O1-A1), CONVENIO N.º 04 DEL 2024	1	unidad
Instalar y configurar los componentes esenciales como bombas, filtros, y sistemas de oxigenación para garantizar un ambiente óptimo tanto para los peces como para las plantas. (O1-A3), CONVENIO N.º 04 DEL 2024	1	unidad
Diseñar un plan de capacitaciones sobre el manejo técnico del proceso acuapónico e Instruir sobre los procedimientos para monitorear y controlar parámetros críticos del sistema, como la calidad del agua, el pH y la temperatura.	1	unidad

OBLIGACIONES		ENTREGABLES:	
1	Presentar informes de ejecución de actividades para el pago.	1	FT-034_Informe de actividades y supervisión de contrato, diligenciado con las actividades que realizó para cada hito de pago, firmado por el empresario, el supervisor de contrato y el contratista (con sus respectivos soportes como listados de asistencia, registros fotográficos).
2	Ejecutar las actividades del contrato bajo las orientaciones técnicas de UP HOLDING SAS.	2	Entregables especificados en las casillas no: 5 y 6
3	Las demás actividades que le sean solicitadas de acuerdo con el objeto contractual.	3	Entregables alineados a las actividades solicitadas de acuerdo con el objeto contractual.
4	Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.	4	Documento PDF de las planillas de pago de los aportes parafiscales, cuando aplique acorde a la normatividad colombiana vigente aplicable.
5	Elaborar un diseño detallado del sistema de acuaponía, incluyendo la disposición de los tanques, tuberías, sistema de bombeo y áreas de cultivo. (O1-A1), CONVENIO N.º 04 DEL 2024	5	1. Informe de diseño detallado del sistema de acuaponía, aportando Video e imágenes del paso a paso de todo el diseño. 2. acta de recibido por parte del empresario
6	Instalar y configurar los componentes esenciales como bombas, filtros, y sistemas de oxigenación para garantizar un ambiente óptimo tanto para los peces como para las plantas. (O1-A3), CONVENIO N.º 04 DEL 2024	6	1. Informe detallado que describa la instalación y la configuración de cada componente, incluyendo ajustes específicos, conexiones eléctricas y ubicación dentro del sistema y registro fotografico. 2. Acta de recibido por parte del empresario
7	Diseñar un plan de capacitaciones sobre el manejo técnico del proceso acuapónico e Instruir sobre los procedimientos para monitorear y controlar parámetros críticos del sistema, como la calidad del agua, el pH y la temperatura.	7	1. Plan de capacitación sobre el manejo del proceso acuapónico 2. Acta de reunión donde se evidencie la instrucción al equipo de trabajo sobre los procedimientos para monitorear y controlar parámetros críticos del sistema, como la calidad del agua, Ph y temperatura



CUARTA –VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 6.520.780,00)**. La forma de pago del contrato será así:

Pago 1: Un primer pago por un valor de \$1.020.780 correspondiente a la entrega de informe de avance del diseño de acuaponía, incluyendo video e imágenes del paso a paso de todo el diseño de la actividad 01 -A1.

Pago 2: Un segundo pago por un valor de \$2.000.000 presentando informe correspondiente Elaborar un diseño detallado del sistema de acuaponía, incluyendo la disposición de los tanques, tuberías, sistema de bombeo y áreas de cultivo. (O1-A1), CONVENIO N.º 04 DEL 2024. Deberá adjuntar acta de recibo por parte del empresario.

Pago 3: Un tercer pago por un valor de \$2.000.000 presentando informe correspondiente a la Instalación y configurar los componentes esenciales como bombas, filtros, y sistemas de oxigenación para garantizar un ambiente óptimo tanto para los peces como para las plantas. (O1-A3), CONVENIO N.º 04 DEL 2024 Deberá adjuntar acta de recibo por parte del empresario.

Pago 4: Un cuarto pago por un valor de \$1.500.000 presentando informe con el plan de capacitaciones sobre el manejo técnico del proceso acuapónico y acta de Instrucción sobre los procedimientos para monitorear y controlar parámetros críticos del sistema, como la calidad del agua, el pH y la temperatura. Deberá adjuntar acta de recibo por parte del empresario.

Para realizar el pago final se deberá suscribir la respectiva acta de liquidación firmada por las partes, y los demás soportes (previa presentación de constancia de haber prestado el servicio a satisfacción, acreditación de pagos a salud, pensión y Arl). Regulado por el código civil en el libro IV Título I.

QUINTA. EI CONTRATISTA debe cotizar a salud como trabajador independiente, según como lo dispone el artículo 135 de la ley 1753 del 2015, **EI CONTRATISTA** debe estar afiliado a salud, pensión y riesgos laborales. **SEXTA. -SUPERVISIÓN: EI CONTRATANTE** o quien este designe supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **EI CONTRATISTA** en función de cumplir a cabalidad sus obligaciones. **SÉPTIMA. CESIÓN: EI CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE**. **OCTAVA. - INDEPENDENCIA: EI CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral con **EI CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA-PLAZO DE EJECUCIÓN** Este orden de servicios tendrá un plazo de ejecución de 03 meses contados a partir del acta de inicio.

DÉCIMA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATANTE se obliga a guardar absoluta reserva de la información y documentación de la cual llegará a tener conocimiento en cumplimiento de las funciones para las cuales fue contratado, en especial no entregará ni divulgará a terceros salvo



autorización previa y expresa del representante legal, información calificada por **EL CONTRATANTE** como confidencial, reservada o estratégica. No podrá en ninguna circunstancia revelar información a persona natural o jurídica que afecte los intereses **DEL CONTRATANTE**, durante su permanencia en el cargo ni después de su retiro, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes consagradas para la protección de esta clase de información. **DÉCIMA PRIMERA- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **b)** Por terminación unilateral en los términos previstos por incumplimiento de las actividades del contrato. **c)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARAGRÁFO:** En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** será responsable civil y penalmente ante las autoridades, de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con ellos se cause perjuicio al contratante o a terceros **CLAUSULA DECIMA TERCERA: _CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de este contrato, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. **UP HOLDING SAS** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN:** Una vez terminada la ejecución del objeto contractual a satisfacción, se llevará a cabo la liquidación final del contrato. Para la suscripción del acta de terminación se requiere previamente de informe de actividades, informe de supervisión, soporte de pagos parafiscales (salud, pensión y ARL). **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS ANEXOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2)** Solicitud de orden de servicios. **3)** Evaluación de proveedores **4.** Documentos del contratista. **5)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual y aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia será interpretada de buena fe y en consonancia con el Código Civil cuyo objeto definido en su artículo 1495, es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa.

Para constancia se firma en la ciudad de Mitú-Vaupés, a los 29 días del mes de abril de 2024, en dos o más ejemplares del mismo.



Marisol Caranton

Contratante
UP HOLDING S.A.S
MARISOL CARANTON AGUDELO
REPRESENTANTE LEGAL

Boris Roberto Soto Galeano

Contratista
BORIS ROBERTO SOTO GALEANO
C.C. 177.424 de Alban

